

INFORMACIÓN IMPORTANTE



ESTIMADO CLIENTE

Seguros Mundial informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1047 del Código de Comercio, la Circular Externa 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Resolución 4170 de 2016, las Compañías de Seguros que tienen autorizado el ramo del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, tienen la obligación de expedir en todo el país, la póliza para el vehículo que lo requiera.

Conforme lo establecido en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, la expedición del SOAT solamente está sujeta a la verificación del interés asegurable del asegurado.

Si presentas algún inconveniente en el proceso de adquisición de tu SOAT, puedes informarlo a través de nuestros canales previstos para tal fin:

-  **Call Center**
Líneas desde Bogotá (60-1) 327 47 12/13.
Línea gratuita nacional para otras ciudades 01 8000 111 935.
Desde celular para operadores Tigo, Claro y Movistar #935.
-  **Página Web**
Tenemos a tu disposición un formulario de atención de FSPQ's, encuéntralo en www.segurosmundial.com.co/servicio-al-cliente
-  **Correo electrónico**
mundial@segurosmundial.com.co
-  **Sucursales y puntos de venta (PAV's)**



La validación del interés asegurable podrá constarse mediante:

1. Verificación de la información registrada en el RUNT.
2. Exhibición de licencia de tránsito.
3. Exhibición del documento equivalente a licencia de tránsito para vehículos extranjeros.
4. Licencia de importación para vehículos importados que se desplacen del puerto a concesionarios
5. Para vehículos 0 km, es necesario presentar la factura de venta del vehículo a nombre de la persona que está adquiriendo el seguro.